



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación A-01-00036153-0/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la finalización del contrato, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), atento a lo expresado mediante el Adjunto 44815/26 y a partir del 20 de marzo del corriente año. (Adjunto 44814/26)

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 861/25 se propició la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), con el objeto de dictar talleres, para el cumplimiento de reglas de conducta sobre comportamientos de la ciudadanía, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU- que tiene como finalidad principal lograr la difusión y educación en derechos, asimismo, generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad a la finalización del contrato de marras, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 2245/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, por lo expuesto, corresponderá dar por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), a partir del día 20 de marzo del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a la interesada.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó que se procedió a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 52027/26).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14860/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dese por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), a partir del día 20 de marzo del 2026.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, y pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

